



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 02-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día doce de enero de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12ENE023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N°1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 01-2023

Se dio lectura al Acta N° 01-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 01-2023.

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS		ACUERDO N° 3	
1.- Oficio N° 1529 y 09 UCP/COSAM de fecha 23NOV022 y 04ENE023, respectivamente, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso del SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC Y HMR, AÑO 2023, por un monto de US\$ 44,404.60, con marca específica BTL, SONOPULS 492 ENRAF NONIUS, MED4LITE. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administradores de contrato, según detalle siguiente:		1.- Oficio N° 1529 y 09 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC Y HMR, AÑO 2023, por un monto de US\$ 44,404.60, a través de resolución razonada la compra de marca específica de los ítems 60, 61, 62, 68, 69, 70, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84 con marca BTL, SONOPULS 492 ENRAF NONIUS, MED4LITE y bajo la modalidad de Libre Gestión conforme a lo establecido en los artículos 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administradores de contrato.	
GRADO	NOMBRE	CARGO	
TCNEL.YDR.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	
LIC.		ESPECIALISTA EN EL BIEN	
ADM.		DIGITADORA	
LIC.		ADM. DE ORDEN DE COMPRA U CONTRATO TITULAR DEL HMC	
UC.		ADM. DE ORDEN DE COMPRA U CONTRATO SUPLENTE DEL HMC	
LIC.		ADM. DE ORDEN DE COMPRA U CONTRATO TITULAR DEL HMR	
TEC.		ADM. DE ORDEN DE COMPRA U CONTRATO SUPLENTE DEL HMR	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



2.- Oficio N° 03 UCP/COSAM de fecha 04ENE023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de adquisición de CALZADO ORTOPÉDICO PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, por un monto de US\$18,000.00. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administradora de orden de compra o contrato, según detalle

GRADO	NOMBRE	CARGO
LIC.		ESPECIALISTA EN EL BIEN Y DIGITADOR
LIC.		DIGITADOR
LIC.		ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA U CONTRATO

2.- Oficio N° 03 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de adquisición de CALZADO ORTOPÉDICO PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, por un monto de US\$18,000.00, a través de Libre Gestión conforme a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administradora de orden de compra o contrato.

IV. AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 27 DE MAYO DE 2021 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de la Auditoría de Examen Especial a los Fondos en Administración, correspondiente al periodo del 27 de mayo de 2021 al 28 de septiembre de 2022, con el objetivo de verificar los aspectos administrativos, financieros y de cumplimiento legal en el manejo de los fondos del Programa de Rehabilitación y el Fondo de Sanidad Militar, encaminados al cumplimiento de los objetivos institucionales, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ALCANCE

Nuestra auditoría consistió en evaluar aspectos financieros, administrativos y de cumplimiento legal o normativo, relacionados con los Fondos en Administración por CEFAFA, correspondiente al periodo del 27 de mayo de 2021 al 28 de septiembre de 2022. Dicha auditoría se realizó en el marco de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y demás Normas que regulan el que hacer Institucional.

B. RESULTADOS DE INFORME DE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos. Otro asunto menor se ha informado a la Administración en Carta de Gerencia.

C. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo, para que a través del Sr. Gerente General, ordene lo siguiente:

1. Darse por enterado del Informe de Auditoría Especial a los Fondos en Administración, por el periodo evaluado del 27MAY021 al 28SEP022.
2. Encomiende al Gerente Financiero que, gire instrucciones al Jefe de Tesorería a que sean programadas las fechas de cada mes en las que debe ser recibida la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



información relacionada a los Fondos en Administración percibidos en el período, por parte del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN) y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), así como para la elaboración de las respectivas conciliaciones de ingresos a efecto de, que de resultar diferencias puedan ser consultadas y justificadas oportunamente; dando cumplimiento a la programación establecida para un mejor control interno en el manejo de estos fondos.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Auditoría Especial a los Fondos en Administración, por el periodo evaluado del 27MAY021 al 28SEP022 y acuerda lo siguiente:

Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, instruya al Jefe de Tesorería, para que sean programadas las fechas de cada mes en las que debe ser recibida la información relacionada a los Fondos en Administración percibidos en el período, por parte del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN) y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), así como para la elaboración de las respectivas conciliaciones de ingresos a efecto de, que de resultar diferencias puedan ser consultadas y justificadas oportunamente; dando cumplimiento a la programación establecida para un mejor control interno en el manejo de estos fondos.

V. AUDITORÍA ESPECIAL A LAS ÁREAS DE ACCESO DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL, POR EL PERÍODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE 2021 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de la Auditoría Especial a las Áreas de Acceso de la Información y Gestión Documental, por el período del 01 de septiembre 2021 al 11 de septiembre de 2022, con el objetivo de evaluar el Control interno administrativo y de cumplimiento legal de las Unidades de Acceso a la Información Pública y Gestión Documental y Archivo del CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ALCANCE

Nuestra auditoría consistió en verificar el cumplimiento legal, procesos y documentación de las actividades de control de las áreas de Acceso a la Información y Gestión Documental y Archivo, correspondientes al periodo del 01 de septiembre de 2021 al 11 de septiembre de 2022. Dicha auditoría se realizó en el marco de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y demás Normas que regulan el que hacer Institucional.

B. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA.

Como resultado de nuestra auditoría no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos. Otro asunto se ha informado a la Administración en Carta de Gerencia.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



C. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Darse por enterado del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial a las Áreas de Acceso de la Información y Gestión Documental, por el periodo evaluado del 01SEP021 al 11SEP022.

2. Encomiende a la jefe de Asuntos Regulatorios para que gire instrucciones a la Oficial de Gestión Documental y Archivo, continuar y finalizar la actualización de la normativa interna, relacionada al archivo y gestión documental de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información, conforme detalle siguiente:

- a. Manual de Organización de Archivo de Gestión del CEFAFA.
- b. Manual de Documentos Administrativos del CEFAFA
- c. Plan Integrado de Conservación (nuevos lineamientos IAIP)
- d. Plan de Gestión de Riesgo (nuevos lineamientos IAIP)

3. Encomiende a la Jefe de Planificación, la coordinación con la Jefatura de Asuntos Regulatorios, consistente en la revisión y seguimiento de la actualización de la normativa de Gestión documental y archivo, hasta su aprobación, todo con el objetivo de fortalecer los procedimientos de control interno del CEFAFA.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial a las Áreas de Acceso de la Información y Gestión Documental, por el periodo evaluado del 01SEP021 al 11SEP022 y acuerda lo siguiente:

a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Jefe de Asuntos Regulatorios para que instruya a la Oficial de Gestión Documental y Archivo, continuar y finalizar la actualización de la normativa interna, relacionada al archivo y gestión documental de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información, conforme al detalle siguiente:

- 1) Manual de Organización de Archivo de Gestión del CEFAFA.
- 2) Manual de Documentos Administrativos del CEFAFA
- 3) Plan Integrado de Conservación (nuevos lineamientos IAIP)
- 4) Plan de Gestión de Riesgo (nuevos lineamientos IAIP)

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Jefe de Planificación, para que realice las coordinaciones con la Jefatura de Asuntos Regulatorios, consistente en la revisión y seguimiento de la actualización de la normativa de Gestión documental y archivo, hasta su aprobación, todo con el objetivo de fortalecer los procedimientos de control interno del CEFAFA.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PÚBLICA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ
[Handwritten signatures]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PUBERTA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



INFORMACIÓN PÚBLICA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

43





CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



K. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe de Ventas diciembre 2022.
2. Autorizar el pago de Comisiones de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedo presupuestado US\$ 7,015.00 para el mes de diciembre 2022, según detalle:

RESUMEN			
CUMPLIMIENTO	No. DE DEPENDIENTES	COMISIÓN	TOTAL
100% en adelante	15	\$120.00	\$1,800.00
Del 90% al 99.99%	11	\$80.00	\$880.00
TOTAL	26		\$2,680.00

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe del resultado de ventas y pago de comisiones por cumplimiento de meta de ventas alcanzadas en el mes de diciembre 2022, y acuerda lo siguiente:

Autorizar el pago de Comisiones de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedo presupuestado US\$ 7,015.00 para el mes de diciembre 2022, según detalle:

RESUMEN			
CUMPLIMIENTO	No. DE DEPENDIENTES	COMISIÓN	TOTAL
100% en adelante	15	\$120.00	\$1,800.00
Del 90% al 99.99%	11	\$80.00	\$880.00
TOTAL	26		\$2,680.00

VII. PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES (INABVE) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo la propuesta del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes (INABVE) y Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), con el objetivo de establecer los términos y condiciones bajo los cuales se realizará el suministro de medicamentos e insumos por parte de CEFAFA a los beneficiarios de INABVE, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Art. 4 LACAP. - Se considerarán excluidos de la aplicación de esta Ley:

- b) Los convenios que celebren las instituciones del Estado entre sí.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

47



Artículo 58. RIOE- Las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Oficiales Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar. Para este efecto, los Ministerios y las Instituciones Oficiales Autónomas, unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros.

Artículo 86 Constitución de la República. - El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

Art. 2. LEY DE CREACIÓN DE CEFAFA- El CEFAFA tendrá como funciones principales:

b) La comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en establecimientos farmacéuticos. La actividad comercial podrá extenderse a todo el territorio nacional y se realizará de acuerdo a lo que dispongan las leyes sobre la materia.

B. ANTECEDENTES

- Convenio activo con FOPROLYD de 2014 al 31DIC022
- FOPROLYD será liquidado en un plazo que no exceda el 30JUN023
- Las funciones y bienes de FOPROLYD serán trasladados al Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes (INABVE)
- Saldo pendiente de cancelar a CEFAFA por parte de FOPROLYD de convenio anterior:

DETALLE TOTAL DE QUEDAN EN PODER DE CEFAFA ACTUALIZADO AL 04 DE ENERO DE 2023		
NUMERO DE QUEDAN	FECHA DE QUEDAN	VALOR
37812	6/10/2022	\$32,084.52
37849	13/10/2022	\$22,549.43
37887	20/10/2022	\$32,069.82
37912	27/10/2022	\$12,871.39
37936	3/11/2022	\$22,458.89
37955	10/11/2022	\$14,878.96
37987	17/11/2022	\$22,549.82
38055	1/12/2022	\$34,995.21
38114	7/12/2022	\$23,402.84
38156	8/12/2022	\$16,855.09
TOTAL QUEDAN EMITIDOS		\$234,715.97
PENDIENTE DE EMITIR QUEDAN (FACTURACION DE DICIEMBRE 2022)		
DICIEMBRE DE 2022	La documentación de Cobro ya fue entregado a FOPROLYD en DIC022 y quedó en tramite para emisión de Quedan.	\$32,069.40
	Facturación generada en últimos días hábiles de DIC022, para entregar cobro en Oficinas DE FOPROLYD el primer día hábil laboral de ENE023 que nos indiquen.	\$27,311.34
TOTAL FACTURA DE DICIEMBRE (SIN QUEDAN EMITIDO)		\$59,380.74
TOTAL DE CUENTA POR COBRAR FOPROLYD (CON QUEDAN Y SIN QUEDAN)		\$294,096.71

C. CONVENIO INABVE- CEFAFA 2023

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE EJECUCIÓN

- El CEFAFA proporcionará el medicamento o insumo médico solicitado por las personas beneficiarias del INABVE.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- Todo medicamento entregado por el CEFAFA a las personas beneficiarias del INABVE, deberá ser pagado a CEFAFA en los términos de este convenio.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO

- Presente convenio tendrá una vigencia de seis meses a partir de la fecha de suscripción, prorrogable por periodos iguales a voluntad de las partes mediante el cruce de notas.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DE CONVENIO

- El monto del presente convenio se manejará de forma abierta y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria del INABVE, en razón que la demanda de productos farmacéuticos e insumos médicos al CEFAFA dependerán de las necesidades de la población del instituto.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLICITUD PARA PACIENTES ESPECIFICOS

- En los casos especiales en que INABVE solicite insumos médicos para un paciente en particular, adquiere el compromiso de pagarlo en su totalidad, una vez que le CEFAFA ya ha gestionado la compra.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO Y DOCUMENTOS

- Una vez entregada la documentación de cobro por el CEFAFA, el INABVE deberá emitir el quedan a favor del CEFAFA. A partir de la fecha de emisión del quedan, el INABVE realizará el pago en un plazo máximo de noventa días calendario (90)

D. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe.
2. Autorizar el Convenio interinstitucional entre el Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes (INABVE) y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA).

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el Convenio Interinstitucional entre el Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes (INABVE) y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA).

VIII. ACTUALIZACIÓN DE ASIGNACIONES DE MONTOS Y NOMBRAMIENTO DE ENCARGADOS DE LOS FONDOS CIRCULANTE, PARA CAMBIO Y DE CAJA CHICA, ORDENADORES DE PAGOS, REFRENDARIOS Y DELEGACIÓN DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de ACTUALIZACIÓN DE ASIGNACIONES DE MONTOS Y NOMBRAMIENTO DE ENCARGADOS DE LOS FONDOS CIRCULANTE, PARA CAMBIO Y DE CAJA CHICA, ORDENADORES DE PAGOS, REFRENDARIOS Y DELEGACIÓN DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. ANTECEDENTES

1. El Consejo Directivo de CEFAFA autorizo para el año 2022 los siguientes Fondos de Caja Chica, Fondos para Cambio, y Fondo Circulante:

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA DETALLE DE MONTOS Y RESPONSABLES		
AÑO: 2022		
NOMBRE DEL FONDO	MONTO AUTORIZADO	RESPONSABLE
FONDO DE CAJA CHICA INSTITUCIONAL	\$ 3,000.00	Auxiliar de Suministros Institucionales
FONDO DE CAJA CHICA PARA ATENCION A CONSEJO DIRECTIVO	\$ 750.00	Auxiliar de Tesoreria
FONDO DE CAMBIO INSTITUCIONAL	\$ 3,000.00	Jefe de Tesoreria
FONDO CIRCULANTE DE OPERACIONES COMERCIALES	\$ 4,000.00	Auxiliar de Tesoreria
CAJA CHICA DEL PROGRAMA DE REHABILITACION	\$ 1,000.00	Trabajadora Social
FONDO DE CAJA CHICA (24) Y FONDO DE CAMBIO DE SUCURSALES (22 SUCURSALES Y 2 DESPENSAS)	\$ 11,900.00	Detalle anexo
TOTAL	\$ 23,650.00	

Nº	Sucursal	Monto de fondo de Caja Chica	Monto de fondo de Caja cambio	Total Fondos	Nombramiento de encargado de fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio 2022
1	AHUACHAPAN	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
2	APOPA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
3	B.E.S.M	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
4	BLOOM	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
6	CHALATENANGO	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
7	COJUTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
8	DESPENSA MATRIZ	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
9	EMCFA	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
10	ILOPANGO	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00	
11	MATRIZ	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00	
12	METROSUR	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
13	SAN MARCOS	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
14	SAN MIGUEL CENTRO	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
15	SAN MIGUEL REGIONAL	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
5	SAN MIGUELITO	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
16	SAN VICENTE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
17	SANTA ANA	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
18	SANTA TECLA	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
19	SENSUNTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
20	SONSONATE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
21	SOYAPANGO	\$ 100.00	\$ 600.00	\$ 700.00	
22	TERMINAL DE ORIENTE	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
23	ZACATECOLUCA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
24	49 AV. NTE.	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
TOTAL		\$ 2,400.00	\$ 9,500.00	\$ 11,900.00	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



2. Cuentas Bancarias autorizadas y sus propósitos

FONDO	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE	BANCO DEPOSITARIO	USOS GENERALES DE LA CUENTA
CEFAFA		BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.	Pago de gastos operativos Institucionales del CEFAFA
CEFAFA		BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.	Percepción de intereses por inversiones en CDP y pago a proveedores
CEFAFA		BANCO DE AMERICA CENTRAL	Pagos a proveedores comerciales y pago de tarjeta de crédito institucional
CEFAFA		BANCO ATLÁNTIDA, S.A.	Cuenta receptora de remesas de sucursales e intereses de Inversiones en CDP
CEFAFA		BANCO ATLÁNTIDA, S.A.	Recepción de Remesas por venta de materiales reciclables
CEFAFA		BANCO CUSCATLÁN	Pagos de gastos operativos Institucionales del CEFAFA
CEFAFA		BANCO AGRÍCOLA, S.A.	Pagos de remuneraciones y pago electrónicos de gastos comerciales e institucionales
APOYO AL COSAM COTIZ. 4% PERSONAL ACTIVO		BANCO AGRÍCOLA, S.A.	Recepción de transferencias del MDN y pagos COSAM
APOYO AL COSAM COTIZ. 1% PENSIONADOS		BANCO AGRÍCOLA, S.A.	Recepción de transferencias del IPSFA por cotizaciones del 1% de pensionados y pagos COSAM
PROGRAMA DE REHABILITACION		BANCO AGRÍCOLA, S.A.	Recepción de transferencias del MDN y pagos del Programad de Rehabilitacion y CERPROFA

B. BASE LEGAL

❖ Ley de CEFAFA

Art. 22.- El Presidente del Consejo Directivo y el Gerente General del CEFAFA, serán los **ordenadores de mandamientos definitivos de pagos y refrendarios de cheques**, pudiendo delegar estas facultades en otros funcionarios, previa autorización del Consejo Directivo.

Art. 23 El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago. La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

❖ MANUAL TÉCNICO SAFI:

C.2.5 NORMAS SOBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES

1. PAGO DE OBLIGACIONES

Las **instituciones deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo, Punto de Acta, Resolución, etc.**, al Tesorero Institucional, a los Pagadores Auxiliares y Refrendarios de cuentas bancarias, que de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes, deben manejar para el pago de las obligaciones adquiridas por la institución.

El Tesorero Institucional, los Pagadores Auxiliares y los Refrendarios, serán responsables del manejo de las Cuentas Bancarias abiertas para el pago de las obligaciones legalmente contraídas por la Institución con aplicación al respectivo presupuesto institucional.

❖ Normas Técnicas de Control Interno Especificas del CEFAFA:

Art. 48. Control de Tesorería.

Art. 50. Control de los ingresos y egresos de los fondos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including '42', 'J...', and 'S...'



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- ❖ Instructivo para uso y manejo de los fondos circulantes para operaciones comerciales e institucionales, integrados por monto fijo para operaciones comerciales, caja chica y para cambios del CEFAFA.
- ❖ Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado para el uso de Caja Chica

C.2.6 Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo

C. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADOS DE FONDOS PARA EL AÑO 2023

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
DETALLE DE MONTOS Y RESPONSABLES**

AÑO: 2023

NOMBRE DEL FONDO	MONTO AUTORIZADO	RESPONSABLE
FONDO DE CAJA CHICA INSTITUCIONAL	\$ 3,000.00	Auxiliar de Suministros Institucionales
FONDO DE CAJA CHICA PARA ATENCION A CONSEJO DIRECTIVO	\$ 750.00	Auxiliar de Tesorería
FONDO DE CAMBIO INSTITUCIONAL	\$ 3,000.00	Jefe de Tesorería
FONDO CIRCULANTE DE OPERACIONES COMERCIALES	\$ 4,000.00	Auxiliar de Tesorería
CAJA CHICA DEL PROGRAMA DE REHABILITACION	\$ 1,000.00	Trabajadora Social
FONDO DE CAJA CHICA (24) Y FONDO DE CAMBIO DE SUCURSALES (22 SUCURSALES Y 2 DESPENSAS)	\$ 11,900.00	Detalle anexo
TOTAL	\$ 23,650.00	

En caso de ausencia por parte de algún encargado de fondos que se encuentra nombrado por Concejo Directivo, el Gerente del área responsable, propondrá al Gerente General para su autorización, el nombramiento temporal de una persona que asumirá la custodia y administración del fondo.

DETALLE DE SUCURSALES

Nº	Sucursal	Monto de fondo de Caja Chica	Monto de fondo de Caja cambio	Total Fondos	Nombramiento de encargado de fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio 2023
1	AHUACHAPAN	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
2	APOPA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
3	B.E.S.M	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
4	BLOOM	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
6	CHALATENANGO	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
7	COJUTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
8	DESPENSA MATRIZ	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
9	EMCFA	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
10	ILOPANGO	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00	
11	MATRIZ	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00	
12	METROSUR	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
13	SAN MARCOS	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



14	SAN MIGUEL CENTRO	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
15	SAN MIGUEL REGIONAL	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00
5	SAN MIGUELITO	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00
16	SAN VICENTE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
17	SANTA ANA	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
18	SANTA TECLA	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00
19	SENSUNTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
20	SONSONATE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
21	SOYAPANGO	\$ 100.00	\$ 600.00	\$ 700.00
22	TERMINAL DE ORIENTE	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00
23	ZACATECOLUCA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00
24	49 AV. NTE.	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00
TOTAL		\$ 2,400.00	\$ 9,500.00	\$ 11,900.00

D. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES DE PAGOS Y REFRENDARIOS DE CHEQUES PARA EL AÑO 2023

TIPO DE FIRMA	FUNCIONARIOS NOMBRADOS	OBSERVACIONES
FIRMA CLASE A	CNEL. INF. DEM. Mario Adalberto Figueroa Cárcamo Presidente de Consejo Directivo	Según lo establecido en el Art. 22 de la Ley de Creación del CEFAFA.
	Capitán y MAF. Edgar Moisés Alvayero Santos Gerente General	
FIRMA CLASE B	Gerente Comercial	El funcionario nombrado debe de cumplir el principio de separación de funciones, según el tipo de pago a autorizar y aplicar.
	Gerente Financiero	
	Gerente de Adquisiciones	
	Gerente de Producción	
TESORERO INSTITUCIONAL	Gerente Administrativa	Según las funciones que le atribuye la Ley y normativa SAFI, puede firmar todo cheque y autorizar toda transferencia electrónica en su calidad de pagador.
	Jefe de Tesorería	

Ordenador de pago: Autoriza pagos en línea

Refrendario de cheque: Firmante en cheque que refrenda o autoriza firma de Pagador

Las personas autorizadas, podrán firmar cheques y autorizar pagos electrónicos.

E. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR, PRORROGAR, REINVERTIR, LIQUIDAR Y ENDOSAR LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A PLAZO Y ÓRDENES DE OPERACIONES BURSÁTILES PARA EL AÑO 2022

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ-

Handwritten signature



Tipo de Firma	Funcionarios Nombrados
Autorización de Aperturas de Nuevos Depósitos a Plazo y Ordenes de Inversiones Bursátiles	CNEL. INF. DEM. Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente de Consejo Directivo
	Capitán y MAF. Edgar Moisés Alvayero Santos , Gerente General
Endosos por Cambio de Certificado cuando el monto no cambia por reinversión o prórroga a diferente plazo y diferente tasa.	CNEL. INF. DEM. Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente de Consejo Directivo
	Capitán y MAF. Edgar Moisés Alvayero Santos , Gerente General
Liquidación de Depósitos a Plazo y Orden de Liquidación de Inversiones Bursátiles	CNEL. INF. DEM. Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente de Consejo Directivo
	Capitán y MAF. Edgar Moisés Alvayero Santos , Gerente General

F. CONCLUSIONES

- Es importante actualizar los montos asignados a cada sucursal y nombramientos de los encargados de los diferentes fondos de caja autorizados por Consejo Directivo, en función de cambios de personal por retiro o traslado a otras plazas.
- En caso de ausencia por parte de algún encargado de fondos que se encuentra nombrado por Consejo Directivo, el Gerente del área responsable, propondrá al Gerente General para su autorización, el nombramiento temporal de una persona que asumirá la custodia y administración del fondo.
- Los refrendarios de cheques y ordenadores de pago firmarán en conjunto con el Tesorero Institucional.
- En la gestión de firmas de pagos, el Departamento de Tesorería velará que se cumpla el principio de separación de funciones, es decir que un Gerente de área no podrá firmar por pagos de procesos de adquisición generados por su misma Gerencia.
- Las firmas clase A pueden firmar todo pago sin distinción.
- El Tesorero institucional debe ser delegado por Consejo Directivo para desarrollar apropiadamente las atribuciones que le confiere la Ley y Normativa del SAFI en lo relacionado al pago de las obligaciones y a las operaciones de prórroga de las inversiones financieras.

G. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

- Autorizar los montos asignados a cada una de las sucursales así como los Nombramientos de los Encargados de los Fondos Circulante, para Cambio y de Caja Chica, para el año 2023, según detalle anterior.

En caso de ausencia por parte de algún encargado de fondos que se encuentra nombrado por Consejo Directivo, el Gerente del área responsable, propondrá al Gerente General para su autorización, el nombramiento temporal de una persona que asumirá la custodia y administración del fondo.

- Autorizar la actualización de la delegación de los Ordenadores de Pagos y Refrendarios de Cheques, según propuesta.
- Autorizar la Propuesta de Actualización de Delegación de Firmas Autorizadas para suscribir, reinvertir, prorrogar, liquidar y endosar los Certificados de Depósitos a Plazo y órdenes de operaciones bursátiles, según detalle presentado.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizados los montos asignados a cada una de las sucursales así como los Nombramientos de los Encargados de los Fondos Circulante, para Cambio y de Caja Chica, para el año 2023, según detalle siguiente:

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
DETALLE DE MONTOS Y RESPONSABLES

AÑO: 2023

NOMBRE DEL FONDO	MONTO AUTORIZADO	RESPONSABLE
FONDO DE CAJA CHICA INSTITUCIONAL	\$ 3,000.00	Auxiliar de Suministros Institucionales
FONDO DE CAJA CHICA PARA ATENCION A CONSEJO DIRECTIVO	\$ 750.00	Auxiliar de Tesorería
FONDO DE CAMBIO INSTITUCIONAL	\$ 3,000.00	Jefe de Tesorería
FONDO CIRCULANTE DE OPERACIONES COMERCIALES	\$ 4,000.00	Auxiliar de Tesorería
CAJA CHICA DEL PROGRAMA DE REHABILITACION	\$ 1,000.00	Trabajadora Social
FONDO DE CAJA CHICA (24) Y FONDO DE CAMBIO DE SUCURSALES (22 SUCURSALES Y 2 DESPENSAS)	\$ 11,900.00	Detalle anexo
TOTAL	\$ 23,650.00	

En caso de ausencia por parte de algún encargado de fondos que se encuentra nombrado por Concejo Directivo, el Gerente del área responsable, propondrá al Gerente General para su autorización, el nombramiento temporal de una persona que asumirá la custodia y administración del fondo.

DETALLE DE SUCURSALES

Nº	Sucursal	Monto de fondo de Caja Chica	Monto de fondo de Caja cambio	Total Fondos	Nombramiento de encargado de fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio 2023
1	AHUACHAPAN	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
2	APOPA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
3	B.E.S.M	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
4	BLOOM	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
6	CHALATENANGO	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
7	COJUTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
8	DESPENSA MATRIZ	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
9	EMCFA	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
10	ILOPANGO	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00	
11	MATRIZ	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00	
12	METROSUR	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
13	SAN MARCOS	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
14	SAN MIGUEL CENTRO	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
15	SAN MIGUEL REGIONAL	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
5	SAN MIGUELITO	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
16	SAN VICENTE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
17	SANTA ANA	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
18	SANTA TECLA	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
19	SENSUNTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
20	SONSONATE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
21	SOYAPANGO	\$ 100.00	\$ 600.00	\$ 700.00	
22	TERMINAL DE ORIENTE	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
23	ZACATECOLUCA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
24	49 AV. NTE.	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
TOTAL		\$ 2,400.00	\$ 9,500.00	\$ 11,900.00	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



b. Autorizada la actualización de la delegación de los Ordenadores de Pagos y Refrendarios de Cheques, según el siguiente detalle:

TIPO DE FIRMA	FUNCIONARIOS NOMBRADOS	OBSERVACIONES
FIRMA CLASE A	CNEL. INF. DEM. Mario Adalberto Figueroa Cárcamo Presidente de Consejo Directivo	Según lo establecido en el Art. 22 de la Ley de Creación del CEFAFA.
	Capitán y MAF. Edgar Moisés Alvayero Santos Gerente General	
FIRMA CLASE B	Gerente Comercial	El funcionario nombrado debe de cumplir el principio de separación de funciones, según el tipo de pago a autorizar y aplicar.
	Gerente Financiero	
	Gerente de Adquisiciones	
	Gerente de Producción	
	Gerente Administrativa	
TESORERO INSTITUCIONAL	Jefe de Tesorería	Según las funciones que le atribuye la Ley y normativa SAFI, puede firmar todo cheque y autorizar toda transferencia electrónica en su calidad de pagador.

Ordenador de pago: Autoriza pagos en línea

Refrendario de cheque: Firmante en cheque que refrenda o autoriza firma de Pagador

Las personas autorizadas, podrán firmar cheques y autorizar pagos electrónicos.

c. Autorizada la Actualización de Delegación de Firmas Autorizadas para suscribir, reinvertir, prorrogar, liquidar y endosar los Certificados de Depósitos a Plazo y órdenes de operaciones bursátiles, según detalle siguiente:

Tipo de Firma	Funcionarios Nombrados
Autorización de Aperturas de Nuevos Depositos a Plazo y Ordenes de Inversiones Bursatiles	CNEL. INF. DEM. Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente de Consejo Directivo
	Capitán y MAF. Edgar Moisés Alvayero Santos , Gerente General
Endosos por Cambio de Certificado cuando el monto no cambia por reinversion o proroga a diferente plazo y diferente tasa.	CNEL. INF. DEM. Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente de Consejo Directivo
	Capitán y MAF. Edgar Moisés Alvayero Santos , Gerente General
Liquidacion de Depositos a Plazo y Orden de Liquidacion de Inversiones Bursatiles	CNEL. INF. DEM. Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente de Consejo Directivo
	Capitán y MAF. Edgar Moisés Alvayero Santos , Gerente General

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



IX. PROPUESTA DE OCTAVA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2022

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de la OCTAVA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Ley de CEFAFA

Art. 9. Atribuciones y Deberes del Consejo Directivo

Literal I, Los otros que establezcan las leyes y reglamentos.

POLÍTICA FINANCIERA 2022

CAPITULO II – POLITICAS DE PRESUPUESTO

SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 41.- Las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto aprobado quedan reguladas de la siguiente manera:

1) Las Transferencias de recursos entre Líneas de Trabajo de Unidades

Presupuestarias distintas, podrán realizarse con aprobación del Consejo Directivo del CEFAFA.

REGLAMENTO DE LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE) DEL CEFAFA

CONTROL PRESUPUESTARIO

Art. 46.- [...]

B. ANTECEDENTES

1. Que el Consejo Directivo en fecha 04MAR022 aprobó el incremento al proyecto 7898 Proyecto de Oncología por un monto de US\$ 256,620.00 y en fecha 15JUL022 aprobó el incremento para el proyecto 7897 Proyecto de Resonancia Magnética por un monto de US\$ 1,900,000.00

2. Que en fecha 22DIC022 fue recibido en CEFAFA el oficio MH.DGICP.DGI/001.977/2022 emitido por el Viceministro de Hacienda, mediante el cual informa que ese despacho ministerial autoriza incrementar en el PAIP 2022, el monto de los proyectos 7897 y 7898 de la siguiente manera: US\$ 1,841,351.85 para el proyecto 7897 "Proyecto de Resonancia Magnética" y US\$ 226,711.00 para el proyecto 7898 "Proyecto de Oncología".

3. Por lo anterior expuesto se necesitan realizar ajustes a los montos incrementados y autorizados por Consejo Directivo y que estos montos sean iguales a los que autorizo la DGICP.

LT 0404 - PROYECTO RESONANCIA MAGNÉTICA

MONTO AUTORIZADO DGICP (A)	MONTO AUTORIZADO CEFAFA (B)	DIFERENCIA (C = A - B)
\$ 1,841,351.85	\$ 1,900,000.00	\$ 58,648.15

LT 0405 - PROYECTO DE ONCOLOGÍA

MONTO AUTORIZADO DGICP (A)	MONTO AUTORIZADO CEFAFA (B)	DIFERENCIA (C = A - B)
\$ 226,711.00	\$ 256,620.00	\$ 29,909.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "H3", "Cayney", and a large signature.



C. PROPUESTA DE MODIFICATIVA

1. De acuerdo a lo mostrado en el punto anterior, y para poder cumplir con lo autorizado por el Despacho Ministerial, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de \$58,648.15 para el proyecto 7897 "Proyecto de Resonancia Magnética". Monto que se encuentra en la LT 0404 en el específico 61103 y se deberá trasladar a la LT 0103 Financiera al específico 61604, quedando de la siguiente manera:

LT 0404 - PROYECTO RESONANCIA MAGNÉTICA

DISMINUIR

ESPECIFICO POR AFECTAR	DISPONIBILIDAD ACTUAL (A)	MONTO A TRASLADAR (B)	NUEVA DISPONIBILIDAD (C = A - B)
61103	\$ 1,900,000.00	\$ 58,648.15	\$ 1,841,351.85

LT 0103 - FINANCIERA

AUMENTAR

ESPECIFICO POR AFECTAR	DISPONIBILIDAD ACTUAL (A)	MONTO A TRASLADAR (B)	NUEVA DISPONIBILIDAD (C = A + B)
61604	\$ 3,100,000.00	\$ 58,648.15	\$ 3,158,648.15

2. La segunda transferencia de \$29,909.00 para el proyecto 7898 "Proyecto de Oncología" que se encuentra en la LT 0405 en el específico 61103, se deberá trasladar a la LT 0103 Financiera al específico 61604, quedando de la siguiente manera:

LT 0405 - PROYECTO DE ONCOLOGÍA

DISMINUIR

ESPECIFICO POR AFECTAR	DISPONIBILIDAD ACTUAL (A)	MONTO A TRASLADAR (B)	NUEVA DISPONIBILIDAD (C = A - B)
61103	\$ 256,620.00	\$ 29,909.00	\$ 226,711.00

LT 0103 - FINANCIERA

AUMENTAR

ESPECIFICO POR AFECTAR	DISPONIBILIDAD INSTITUCIONAL (A)	MONTO A TRASLADAR (B)	NUEVA DISPONIBILIDAD (C = A + B)
61604	\$ 3,158,648.15	\$ 29,909.00	\$ 3,188,557.15

D. RECOMENDACIONES

1. Autorizar el traslado presupuestario de las LT 0404 "Proyecto de Resonancia Magnética" por un monto de \$58,648.15 y el de la LT 0405 "Proyecto de Oncología" por un monto de \$29,909.00, quedando de la siguiente manera:

LT 0404 - PROYECTO RESONANCIA MAGNÉTICA

DISMINUIR

ESPECIFICO POR AFECTAR	DISPONIBILIDAD ACTUAL (A)	MONTO A TRASLADAR (B)	NUEVA DISPONIBILIDAD (C = A - B)
61103	\$ 1,900,000.00	\$ 58,648.15	\$ 1,841,351.85

LT 0405 - PROYECTO DE ONCOLOGÍA

DISMINUIR

ESPECIFICO POR AFECTAR	DISPONIBILIDAD ACTUAL (A)	MONTO A TRASLADAR (B)	NUEVA DISPONIBILIDAD (C = A - B)
61103	\$ 256,620.00	\$ 29,909.00	\$ 226,711.00

LT 0103 - FINANCIERA

AUMENTAR

ESPECIFICO POR AFECTAR	DISPONIBILIDAD INSTITUCIONAL (A)	MONTO A TRASLADAR (B)	NUEVA DISPONIBILIDAD (C = A + B)
61604	\$ 3,100,000.00	\$ 88,557.15	\$ 3,188,557.15

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Encomendar al Gerente General que a través del Gerente Financiero se giren las instrucciones al Departamento de Presupuestos para que se realicen las modificaciones autorizadas por este Consejo Directivo.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el traslado presupuestario de las LT 0404 "Proyecto de Resonancia Magnética" por un monto de US\$ 58,648.15 y el de la LT 0405 "Proyecto de Oncología" por un monto de US\$ 29,909.00, según detalle siguiente:

LT 0404 - PROYECTO RESONANCIA MAGNÉTICA

DISMINUIR

ESPECIFICO POR AFECTAR	DISPONIBILIDAD ACTUAL (A)	MONTO A TRASLADAR (B)	NUEVA DISPONIBILIDAD (C = A - B)
61103	\$1,900,000.00	\$ 58,648.15	\$1,841,351.85

LT 0405 - PROYECTO DE ONCOLOGÍA

DISMINUIR

ESPECIFICO POR AFECTAR	DISPONIBILIDAD ACTUAL (A)	MONTO A TRASLADAR (B)	NUEVA DISPONIBILIDAD (C = A - B)
61103	\$ 256,620.00	\$ 29,909.00	\$ 226,711.00

LT 0103 - FINANCIERA

AUMENTAR

ESPECIFICO POR AFECTAR	DISPONIBILIDAD INSTITUCIONAL (A)	MONTO A TRASLADAR (B)	NUEVA DISPONIBILIDAD (C = A - B)
61604	\$3,100,000.00	\$ 88,557.15	\$3,188,557.15

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, instruya al Departamento de Presupuestos para que se realicen las modificaciones autorizadas.

X. PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022/HMC/COSAM DENOMINADA REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022/HMC/COSAM DENOMINADA REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la cual estaba conformada según detalle:

A. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA DEL BIEN
3		DIGITADORA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



POR PARTE DE CEFAFA		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
4		EVALUADOR FINANCIERO
5		EVALUADORA LEGAL
6		ESPECIALISTA DEL BIEN
7		TÉCNICO GACI

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 170,000.00 Programa de equipamiento de la unidad oftalmológica para cirugías del HMC

C. ANTECEDENTES

1. Que en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, se divulgó la base LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022/HMC/COSAM DENOMINADA REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en el sitio electrónico de COMPRASAL, con vigencia hasta el día dos de diciembre de dos mil veintidós, hasta las 23:59 horas.

2. Que en fecha seis de enero del año dos mil veintitrés se realizó el acto de recepción de ofertas en horario definido según lo establecido en bases de licitación, acto en el cual no se recibieron ofertas de proveedores que descargaron la Base de Licitación el Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL.

D. RECOMENDACIONES

Por lo anterior la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar que se declare desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022/HMC/ COSAM DENOMINADA REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en el sitio electrónico de COMPRASAL en razón que, al acto de Recepción de Ofertas, no concurrió ofertante alguno, con base al Art. 64 LACAP.

2. Autorizar que se publique los resultados en el sitio electrónico de COMPRASAL y en un periódico de Circulación Nacional conforme a lo establece el Art. 57 inciso segundo de la LACAP y al artículo 8 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada que se declare desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022/HMC/ COSAM DENOMINADA REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE OFTALMOLOGIA DEL HMC, en razón que al acto de Recepción de Ofertas, no concurrió ofertante alguno, con base al Art. 64 LACAP.

b. Autorizado que se publiquen los resultados de la Licitación en el sitio electrónico de COMPRASAL y en un periódico de Circulación Nacional conforme a lo establece el Art. 57 inciso segundo de la LACAP y al artículo 8 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



XI. PROPUESTA DE NO ADJUDICACION DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 1/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE ALCOHOL ETÍLICO AL 70% Y AL 90% PARA EL COSAM Y EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de NO ADJUDICACION DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 1/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE ALCOHOL ETÍLICO AL 70% Y AL 90% PARA EL COSAM Y EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL HMC		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN HMC
3		ESPECIALISTA EN EL BIEN DSMFFA
4		DIGITADOR
POR PARTE DEL CEFAFA		
5		TÉCNICO GACI

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MONTO	FONDO
\$ 10,428.00	FONDO DE LAS APORTACIONES PROCEDENTES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2023.
\$ 300.00	FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACION TEMPORAL AÑO 2023.
\$10,728.00	MONTO TOTAL

C. ANTECEDENTES

1. Publicación del proceso: 04ENE023.
2. Recepción de Ofertas: 10ENE023.
3. Evaluación de Ofertas: 10ENE023

D. REQUERIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRO DE ALCOHOL ETÍLICO AL 70%
2	SUMINISTRO DE ALCOHOL ETÍLICO AL 90%

E. CONCLUSIONES

Que la Comisión evaluadora de ofertas verificó el cumplimiento de los Requerimientos de estricto cumplimiento obligatorios (RGO) Técnicos Generales del LIBRE GESTIÓN COSAM N°01/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE ALCOHOL ETILICO AL 70% Y AL 90% PARA EL COSAM Y EL PROGRAMA DE REHABILITACION AÑO 2023, determinando lo siguiente:

a. Que los oferentes CESAR AUGUSTO ESCALANTE (DLE LA ECONOMICA) y FRAGANCIAS DEL CARIBE EL SALVADOR, S.A DE C.V., no fueron sujetos de evaluación por no presentar la autorización de la DNM vigente para la comercialización de Alcohol Etílico, y

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H3-
[Handwritten signatures and initials]



FRAGANCIAS DEL CARIBE EL SALVADOR, S.A DE C.V, no presentó la muestra y en su oferta no especifica el ítem que oferta.

b. Que la comisión Evaluadora de Ofertas realizó análisis a las muestras presentadas, a fin de determinar si cumplían con el porcentaje o grado de alcohol requerido, determinando que las muestras presentadas por los oferentes: NORMA MARINA CONCEPCIÓN QUIJANO DURAN (NYJ SERVICES) Y CORPORACION SAINT GERMAIN, S.A DE C.V, según detalle siguiente:

Nº DE OFERTA	EMPRESA	MUESTRA DE ALCOHOL PRESENTADA	RESULTADOS DE ANÁLISIS
2.	NORMA MARINA CONCEPCIÓN QUIJANO DURAN (NYJ SERVICES)	70%	54%
3.	IRAMMED S.A DE C.V	70%	70%
		90%	90%
4.	CORPORACION SAINT GERMAIN, S.A DE C.V	70%	65%

c. Que ninguna de las empresas cumplió con la especificación técnica de presentar alcohol NO DESNATURALIZADO Y SIN ADITIVOS según lo solicitado en el requerimiento, por lo que no es factible adquirir los bienes ofertados debido a que el alcohol desnaturalizado es más tóxico y puede causar efectos secundarios, esto debido a que contiene aditivos químicos que pueden afectar a los derechohabientes y beneficiarios del HMC.

d. Las ofertas de IRAMMED, S.A DE C.V y CORPORACIÓN SAINT GERMAIN, S, A DE C.V las viñetas no cumplen con lo requerido en el numeral 8, ya que no incluyen la leyenda de "DONADO POR CEFAFA, PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, PROHIBIDA SU VENTA", para la oferta de NORMA MARINA CONCEPCIÓN QUIJANO DURÁN, presenta una Carta Compromiso.36

e. Que en fecha 10ENE023, el Comando de Sanidad Militar, remitió el nombramiento del Tec. como Representante de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada.

F. RECOMENDACIONES

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Tec. como Representante de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada.
2. Autorizar no adjudicar el proceso de la LIBRE GESTIÓN COSAM 01/2023 denominada SUMINISTRO DE ALCOHOL ETÍLICO AL 70% Y AL 90% PARA EL COSAM Y EL PROGRAMA DE REHABILITACION AÑO 2023, por no cumplir con lo requerido.
3. Autorizar que la Unidad requirente presente el nuevo Requerimiento B4.
4. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
 - a. Notificar a los participantes de acuerdo al ART. 74 de la LACAP
 - b. Que se publiquen los resultados del presente proceso en COMPRASAL.
 - c. Que se notifique al COSAM lo resuelto, a efecto que la Unidad requirente presente el nuevo Requerimiento B4 a la brevedad posible.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**Acuerdo N° 11**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Tec. como Representante de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada.
- b. Autorizado que no se adjudique la LIBRE GESTIÓN COSAM 01/2023 denominada SUMINISTRO DE ALCOHOL ETÍLICO AL 70% Y AL 90% PARA EL COSAM Y EL PROGRAMA DE REHABILITACION AÑO 2023, por no cumplir con lo requerido.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - 1) Notificar a los participantes de acuerdo al ART. 74 de la LACAP
 - 2) Que se publiquen los resultados del presente proceso en COMPRASAL.
 - 3) Que se notifique al COSAM lo resuelto, a efecto que la Unidad requirente presente el nuevo Requerimiento B4 a la brevedad posible.

XII. CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA PAAC CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo el Cuarto Informe de Seguimiento a la Ejecución de la PAAC correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. MARCO LEGAL

- ✓ ART. 14 RELACAP. Elaboración de la Programación Anual
- ✓ ART. 25 RELACAP. Contenido de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- ✓ ART. 16 RELACAP. Carácter Público de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- ✓ Romano VI numerales 2 y 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL"
- ✓ Romano V numeral 1.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022.

B. AVANCE DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, (PAAC)

EJECUTADO				
FORMA DE CONTRATACIÓN	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Contratación Directa (CD)	\$ 161,460.11	\$ 175,127.02	\$ 0.00	\$ 336,587.13
Libre Gestión	\$ 93,532.64	\$ 83,829.47	\$ 70,930.22	\$ 248,092.33
Licitación Pública (LP)	\$ 454,139.58	\$ 195,313.00	\$ 0.00	\$ 649,452.58
Total Ejecutado	\$ 709,132.33	\$ 454,069.49	\$ 70,930.22	\$ 1,234,132.04
Total Programado	\$ 71,049.51	\$ 169,719.08	\$ 539,977.27	\$ 780,745.86
Diferencia Porcentual (%) E/P	% 998.08	% 267.54	% 13.14	% 158.07

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



C. CONCLUSIONES

Una vez finalizado el proceso de publicación del Seguimiento al cuarto Informe a la Ejecución Trimestral de la Programación Anual de Adquisiciones y Contratación en Módulo de Compra Públicas (COMPRASAL), es necesario su aprobación por la autoridad competente, para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP, RELACAP, Romano VI numeral 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL”, y Romano V numeral 1.1 y 1.6 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico lo siguiente:

1. Autorizar el Informe del cuarto trimestre de la Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contratación y su ajuste en Módulo de Compra Públicas (COMPRASAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

2. Que Gerencia General Gire Instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que sea publicado el Informe en el sistema de Divulgación COMPRASAL y comunicar a la UNAC

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el Informe del cuarto trimestre de la Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contratación y su ajuste en Módulo de Compra Públicas (COMPRASAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que sea publicado el informe en el sistema de Divulgación COMPRASAL y comunicar a la UNAC.

XIII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 26 de fecha 11ENE023, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual solicita autorización para comisionar y delegar la firma a la Unidad de Asuntos Regulatorios, para el inicio de Procesos Sancionadores y Procesos Administrativos para el año 2023, según detalle siguiente:

BASE LEGAL

Que de conformidad al artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece “[...] El titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de sanciones establecidas [...]”, Así mismo el artículo 81 del Reglamento de la LACAP dispone “[...] El

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga sus veces, para que inicie el procedimiento de extinción de contrato [...]”.

El artículo 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) “Los funcionarios podrán ser autorizados por su superior jerárquico para firmar en su nombre correspondencia corriente, transcripciones, notificaciones y otros escritos que no supongan resolver un asunto. La sustitución de firma no implica transferencia de competencia y en cada caso, deberá emitirse el correspondiente acuerdo”.

De las disposiciones citadas, se advierte que el Consejo Directivo, quien es la autoridad máxima de CEFAFA, según el artículo 6 de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, tiene la potestad de autorizar la delegación de competencias y firma a sus inferiores jerárquicos en el ejercicio de sus funciones.

RECOMENDACIÓN

De las disposiciones citadas, y con fundamento en el artículo 160 de LACAP, 48 de la LPA, artículo 6, 9 de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA:

a) Comisionar a la Unidad de Asuntos Regulatorios para que ésta inicie los procesos sancionadores y administrativos correspondientes al año 2023.

b) Autorizar la delegación de firma a favor de la Licenciada Jefe de Asuntos Regulatorios, para que pueda firmar los autos de inicio y autos de prueba y cualquier otro documento de trámite de dichos procedimientos sancionadores y administrativos, dejando la resolución final para que sea firmada por la máxima autoridad de esta Institución.

c) Autorizar a la Licenciada Coordinadora Jurídica, para que realice los actos de comunicación y notificación derivadas de los procesos sancionadores y administrativos en todas sus etapas.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en el artículo 160 de LACAP, 48 de la LPA, artículo 6, 9 de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que la Unidad de Asuntos Regulatorios, inicie los procesos sancionadores y administrativos correspondientes al año 2023.

b. Autorizada la delegación de firma a favor de la Licenciada Jefe de Asuntos Regulatorios, para que pueda firmar los autos de inicio y autos de prueba y cualquier otro documento de trámite de dichos procedimientos sancionadores y administrativos, dejando la resolución final para que sea firmada por la máxima autoridad de esta Institución.

c. Autorizado que la Licenciada Coordinadora Jurídica, realice los actos de comunicación y notificación derivadas de los procesos sancionadores y administrativos en todas sus etapas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 31 de fecha 11ENE023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para el cambio de nombramiento del especialista del bien que conformara la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022/SUM/INS/EQ/IN/LAV/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, según detalle:

a. Que en fecha 25NOV022, el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó el inicio del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022/SUM/INS/EQ/IN/LAV/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, y autorizó nombramiento de la Comisión que dará respuestas a consultas, Comisión Evaluadora de Ofertas y administrador de contrato.

b. Que el Comando de Sanidad Militar en mensaje N° 186 de fecha 06ENE023 solicita al Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico se autorice el cambio del nombramiento del Técnico en sustitución del Técnico como especialista en el bien del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022/SUM/INS/EQ/IN/LAV/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, dicho cambio obedece a que la persona anteriormente nombrado como especialista en el bien, no posee el grado de experiencia necesario para llevar a cabo el desarrollo del proceso antes descrito.

En razón a los considerandos anteriores. se recomienda a esa Superioridad autorizar el nombramiento del Técnico como especialista del bien para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022/SUM/INS/EQ/IN/LAV/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en sustitución del Técnico

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento del Técnico como especialista del bien para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022/SUM/INS/EQ/IN/LAV/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en sustitución del Técnico

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 59 de fecha 12ENE023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a memorándum N° 618, 29NOV022, en el cual fue requerido iniciar contratación de Espacios publicitarios en MUPIS, por medio de una Contratación Directa, esto debido a la ubicación de los MUPIS ya que dentro de las estrategias de mercado, se prevé el posicionamiento de marca en las zonas aledañas a la sala de venta con esta estrategia se busca generar un mayor tráfico de personas a las sucursales, es importante para la Gerencia Comercial poder tener presencia de marca en los alrededores de la sucursal: 49 Avenida Sur, esto debido a que dicha sucursal se encuentra recién aperturada por lo cual es necesario generar un mayor flujo de clientes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo cual, el Departamento de Mercadeo, dentro de las investigaciones realizadas y con el propósito de lograr los objetivos comerciales solicita la visualización de la marca mediante los MUPIS, en las siguientes ubicaciones:

- a) Ubicación: 49 Av. Sur pasando primera calle poniente.
b) Ubicación: 49 Av. Sur pasando 3mt de gasolinera Puma

Asimismo fue posible determinar que la sociedad que cuenta con esas ubicaciones es: JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. de C.V., por lo que recomienda adquirir las ubicaciones de los MUPIS por lo cual se recomienda contratar con dicha sociedad el servicio.

Al respecto se informa que la Gerencia Comercial bajo la línea de trabajo 0202 cuenta en el Departamento de Mercadeo, con un presupuesto de US\$ 2,020.44, los cuales ya incluyen IVA.

Que dentro de la cotización presentada por la sociedad, expone los siguientes costos:

Table with 6 columns: DESCRIPCIÓN, PERIODO OFERTADO, CANTIDAD DE CARAS, PRECIO UNITARIO POR CARA SEMANAL, COSTO MENSUAL, INVERSIÓN 4 MESES. Rows include ARRENDAMIENTO DEL MUPI, PRODUCCIÓN, SUB TOTAL, IVA, TOTAL INCLUYE IVA, and a section for LA PROPUESTA INCLUYE with details on MUPIS and campaign months.

1. Que de conformidad a lo establecido art. Art. 40 Lit. b) art.72 lit. c) LACAP y art. 60 RELACAP el cual establece """" comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, en la resolución deberá justificarse tal calidad, o las razones por las cuales se requiere contar con una marca específica. Asimismo, deberán justificarse debidamente los supuestos en que la especialidad profesional, técnica o artístico objeto de las obligaciones contractuales, no permita promover licitación o concurso """".

2. Que el servicio tal y como expone la unidad solicitante es requerido debido a que actualmente la nueva sucursal de farmacias CEFAFA, no cuenta con publicidad en medios externos, lo cual servirá para generar un estrecho el vínculo empresa cliente, mejorar la presencia y reconocimiento de marca en la vía pública.

Fundamento de Derecho

En términos generales, la contratación directa es el mecanismo excepcional de selección de contratistas, mediante el cual la Administración Pública puede escoger inmediatamente a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato concernido, sin que para ello deba realizar una convocatoria pública, esto de conformidad al artículo 71 de la LACAP. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta. Por tanto, la principal característica de la contratación directa es proceder en determinadas circunstancias muy calificadas en las que resulta sumamente difícil convocar un proceso de licitación bajo la amenaza de ver comprometido el interés público.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink, including '472' and a large signature.



No obstante, lo anterior, la contratación directa como cualquier otro mecanismo de contratación pública *también es un procedimiento de selección regulado por ley*, y aunque dependa en mayor medida de la sola voluntad de la Administración, pues es esta quien designa inmediatamente al sujeto con el que ha de contratar, *ha de basarse en criterios objetivos*. Por ello, debe ser susceptible de algún grado de justificación y publicidad que permita identificar los criterios que tuvo en consideración la Administración para escoger a su contratante; y para que los interesados, aunque no hayan sido convocados por el ente contratante, puedan presentar ofertas que superen la o las que estén siendo consideradas por la Administración.

De ahí que tenga crucial importancia el establecimiento previo y la publicidad de "las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas" a las que se refiere el art. 71 LACAP, el cual también establece que la decisión de contratación directa "debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta".

Por tanto, con relación a la aplicación de la Contratación Directa se expone que el art. 5 de la LACAP señala que "Para la aplicación de LACAP y su Reglamento se atenderán a la finalidad de las mismas y a las características del Derecho Administrativo. Solo cuando no sea posible determinar, por la letra o por su espíritu, el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones de esta Ley, podrá recurrirse a las normas, conceptos y términos del Derecho Común. En todo lo que no hubiere sido previsto por LACAP podrá recurrirse a las disposiciones del Derecho Común, en cuanto fueren aplicables.

Por lo que, de conformidad a lo establecido art. Art. 40 Lit. b) art.72 lit. c) LACAP y art. 60 RELACAP, es factible llevar a cabo la Contratación Directa con el proveedor ya seleccionado debido a que este cuenta con los MUPIS en los lugares estratégicos que requiere el Departamento de Mercadeo.

Por lo anterior, solicito a esa superioridad de no haber inconveniente alguno se eleve a Consejo Directivo para su autorización lo siguiente:

1. Autorizar mediante Resolución Razonada el inicio de Contratación Directa CEFAFA 01/2023 denominada Contratación de Espacios publicitarios en MUPIS para sucursal 49 Av Sur.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de contratar con la cotización de la Sociedad: JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. de C.V. por un monto de US\$ 2,020.44 con IVA Incluido según detalle:

DESCRIPCIÓN	PERIODO OFERTADO	CANTIDAD DE CARAS	PRECIO UNITARIO POR CARA SEMANAL	COSTO MENSUAL	INVERSIÓN 4 MESES
ARRENDAMIENTO DEL MUPI	16 SEMANAS	2	\$ 55.00	\$ 440.00	\$ 1,760.00
PRODUCCIÓN					\$ 28.00
SUB TOTAL					\$ 1,788.00
IVA					\$ 232.44
TOTAL INCLUYE IVA					\$ 2,020.44
LA PROPUESTA INCLUYE					
ARRENDAMIENTO DE 2 CARAS DE MUPIS POR 16 SEMANAS					
PRODUCCIÓN DE 2 CARTELES PARA MUPIS					

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MESES DE CAMPAÑA 4
SE ENTREGARÁ REPORTE FOTOGRÁFICO CADA CATORCENA O CADA VEZ QUE SE HAYA CAMBIADO EL ARTE DE LA CAMPAÑA
EL COSTO NO INCLUYE CREATIVIDAD O INNOVACIONES

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a la sociedad sobre lo resuelto.
- b. Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- c. Se elabore la respectiva Orden de Compra para la Adjudicada.
- d. Que se publique en COMPRASAL.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido art. Art. 40 Lit. b) art.72 lit. c) LACAP y art. 60 RELACAP, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio de Contratación Directa CEFAFA 01/2023 denominada Contratación de Espacios publicitarios en MUPIS para sucursal 49 Av Sur, mediante Resolución Razonada.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a efecto de contratar con la cotización de la Sociedad: JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. de C.V. por un monto de US\$ 2,020.44 con IVA Incluido según detalle:

DESCRIPCIÓN	PERIODO OFERTADO	CANTIDAD DE CARAS	PRECIO UNITARIO POR CARA SEMANAL	COSTO MENSUAL	INVERSIÓN 4 MESES
ARRENDAMIENTO DEL MUPI	16 SEMANAS	2	\$ 55.00	\$ 440.00	\$ 1,760.00
PRODUCCIÓN					\$ 28.00
SUB TOTAL					\$ 1,788.00
IVA					\$ 232.44
TOTAL INCLUYE IVA					\$ 2,020.44
LA PROPUESTA INCLUYE					
ARRENDAMIENTO DE 2 CARAS DE MUPIS POR 16 SEMANAS					
PRODUCCIÓN DE 2 CARTELES PARA MUPIS					
MESES DE CAMPAÑA 4					
SE ENTREGARÁ REPORTE FOTOGRÁFICO CADA CATORCENA O CADA VEZ QUE SE HAYA CAMBIADO EL ARTE DE LA CAMPAÑA					
EL COSTO NO INCLUYE CREATIVIDAD O INNOVACIONES					

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la sociedad sobre lo resuelto.
- 2) Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- 3) Se elabore la respectiva Orden de Compra para la adjudicada.
- 4) Que se publique en COMPRASAL.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

43



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas del día doce de enero del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL